

**Podré Obtener Permiso De Trabajo?**

Si el gobierno toma más de 150 días para tomar una decisión en su caso, usted puede aplicar para un permiso de trabajo temporal. Usted deberá esperar más de 30 días para recibir su permiso de trabajo. Si es usted es el que causa algún retardo para que el gobierno haga una decisión, por ejemplo usted pide que le den una nueva cita para la entrevista de asilo, usted va a tener que esperar mas tiempo antes de que pueda aplicar para este permiso.

**Que Debo Hacer Si Soy Arrestado Por Oficiales de Inmigración?**

Llame a su abogado inmediatamente. Si usted corre peligro en su país de origen, dígame al oficial de inmigración que tiene miedo de volver a su *pais* y que usted desea asilarse aquí. **NO** permita que le deporten. Usted tiene derecho a una audiencia, si usted no tiene un abogado, el juez le dará tiempo para encontrar uno. ¡**NO** renuncie a sus derechos.

**Algunos Años Atrás Fui Detenido En La Frontera y Me Obligarón A Volver A Mi País. Puedo Todavía Aplicar Por Asilo?**

Si usted fue detenido en la frontera o deportado previamente, usted tiene que hablar con un abogado. Dígame a su abogado todo lo que recuerde de su caso. Por ejemplo, si el gobierno le tomo las huellas digitales o fotos, si usted firmo algunos documentos, fue usted advertido de que no podía volver a los Estados Unidos, etc., usted todavía puede aplicar por asilo pero hable con un abogado

**Es Asilo Mi Única Posibilidad u Opción?**

Inclusive si no gana su asilo, puede haber otras posibilidades para que usted se quede en Los Estados Unidos si usted tiene un miedo de volver. Pregúntele a su abogado sobre un “Aplazamiento de su Remoción” (“Withholding of Removal”) y de la “Convención Contra La Tortura” (“Convention Against Torture.”) Estas otras opciones quizá le permitan estar en Los Estados Unidos legalmente y obtener un permiso de trabajo. Usted no obtendrá los mismos beneficios del Asilo, pero son un buen plan, si no puede aplicar por asilo.

# ASILO

Publicacion de

**El Comite de Abogados  
Para Derechos Civil  
San Francisco Area Bahia**



(415) 543-9444  
www.lccr.com

*Lleame un abogado para consejo legal.  
NO USEN este folleto solamente. La ley  
Cambia, y usted siempre debe consultar con  
Un abogado antes de tomar su decision.*

### **Que Es Asilo?**

Cuando usted aplica por “asilo” usted esta requiriendo un permiso para estar en Los Estados Unidos, debido a que usted siente miedo de volver a su país, de hacerlo, seria peligroso.

### **Quienes Pueden Aplicar por Asilo?**

Usted necesita probar lo siguiente:

1. Usted tiene miedo de volver a su país, ADICIONALMENTE
2. Su gobierno esta tratando de causarle daño o su gobierno no lo protegerá de las personas que lo están amenazando
3. Usted esta en peligro debido a sus convicciones o afiliaciones políticas, creencias religiosas, etnia, raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual. Si usted esta en peligro por alguna razón que no esta en la lista mencionada, hable con un abogado, para determinar si usted puede aplicar por asilo. Hay pruebas adicionales que usted tiene que presentar, hable con un abogado o llámenos para mayor información.

### **Como Consigo Ayuda para Aplicar por Asilo?**

El Comité de Abogados Por Los Derechos Civiles, de San Francisco ( Lawyers’ Committee for Civil Rights) ofrece consejo legal gratis. El teléfono de ellos es (415) 543-9444. El Comité de Abogados **NO ES PARTE** del gobierno, ni tampoco es parte de Inmigración. Todas las conversaciones que usted sostenga con los miembros del Comité de Abogados de San Francisco son **CONFIDENCIALES** y no se revela su información, sin antes obtener su permiso para hacerlo. El Comité de Abogados podría reunirse con usted y hablar de su caso o darle una lista de abogados en su área y que lo pueden ayudar. De ser posible hable con un abogado antes de hacer una decisión. Si usted gana su aplicación por asilo, a usted le será permitido estar en Los Estados Unidos, obtener permiso de trabajo y aplicar para obtener su residencia permanente después de un

ano de obtener el asilo. A usted también se le permitiría traer sus niños a Los Estados Unidos. Sin embargo, si usted no gana su asilo, usted será obligado/a a volver a su país de origen. Para algunas personas es mejor no aplicar. Usted debe hacer esta decisión DESPUES de haber consultado con un abogado.

### **Conseguir Ayuda De Un “Notario” o “Asesor” de Inmigración?**

Muchos de los “Asesores” o “Notarios” No Son expertos en temas de inmigración, incluso algunos de los abogados tampoco son expertos. Sea muy Si usted ha sido perjudicado por un “Notario” o “Asesor” de inmigración, por favor llame al Centro Legal de Recursos de Inmigración (Immigration Legal Resource Center) al teléfono (415) 255-9499.

### **Como Aplico Por Asilo?**

Usted deberá llenar aplicaciones o formularios generados por el gobierno. ¡Asegúrese de conseguir ayuda de un abogado! Usted también tendrá que conseguir los documentos que probaran su caso. Usted debe hablar con un abogado antes de enviar cualquier documento al gobierno o las Cortes de Inmigración.

### **Cuando Debo Aplicar?**

Usted debe aplicar por asilo dentro del primer ano contado desde el día de su última entrada a los Estados Unidos. Por Ejemplo, si usted entro por ultima vez a los Estados Unidos en Enero 15 del 2001, el ultimo día en el que usted podría aplicar por asilo seria en Enero 14, 2002. El ano en el que usted puede aplicar, es diferente para cada persona. Por eso es importante que usted hable con un abogado. Si usted ha estado en Los Estados Unidos por más de un ano, es posible que usted pueda todavía aplicar por asilo. Sin embargo hable con un abogado primero y explíquele a su abogado, porque no aplico dentro del ano por su asilo.

### **Que Pasa Después De Que Aplique?**

En algunos casos usted recibirá una nota o carta de La Oficina de Asilos, la cual le dirá cuando y donde debe presentarse para un entrevista. En la entrevista, usted se reunirá con un Oficial de Asilos de inmigración, el cual le escuchara su historia y le hará preguntas. En muchos casos, las personas obtienen una decisión a las dos semanas después de la entrevista. En otros casos, las personas deben esperar mucho más tiempo. La Oficina de Asilos otorgara su caso o lo referirá a un Juez de Inmigración para la decisión.

Si su caso es remitido a un Juez de Inmigración, asegúrese de ir a la Corte con un abogado si es posible. Usted tendrá una oportunidad de contarle su historia al Juez. Si el Juez no le otorga una decisión favorable, en otras palabras usted no gana su asilo, usted todavía puede apelar la decisión del Juez de inmigración y usted podrá permanecer en Los Estados Unidos hasta que haya una decisión final de su caso.

### **Que Puedo Hacer Para Ayudar a Mi Abogado?**

Es importante confiar en su abogado. Todo lo que usted le diga a su abogado es confidencial. Su abogado no puede compartir o divulgar su información con otras personas sin obtener su permiso previamente. Si usted se siente preocupado o avergonzado acerca de algo, explíquele a su abogado.

Usted también puede ayudar a conseguir los documentos para probar su caso. Su abogado puede necesitar su certificado de nacimiento, identificaciones, y/o cartas de familiares y/o amigos que prueben su caso. Si usted no tiene ninguna de estos documentos no se preocupe. Todavía puede ganar su caso sin estos documentos. Pero si tiene la posibilidad de conseguir estos documentos, hágalo.